



DECRETO N° 0016/24  
San Martín de los Andes, 09-ENE 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 1539/23, la Ordenanza N° 14364, Año 2023 así como la Ordenanza N° 14312, Año 2023 y las tareas realizadas por la ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA Y DOMINIAL BARRIO KALEUCHE" hasta este momento, así como el cambio de Gestión de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la labor realizada por la Unidad Ejecutora así como su toma de posición respecto del Desarrollo del Barrio Kaleuche, corresponde redefinir la labor de la Unidad Ejecutora que estará centrada en el Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche independientemente de la relación entre el lote sean a) propietarios, con exclusión de los nudos propietarios; b) usufructuarios; c) poseedores a título de dueño de los inmuebles; y d) tenedores a título precario o personas con títulos jurídicos similares.

Que frente a la posibilidad de contar con una Organización Social y Política como son las Juntas Vecinales, las mismas oficiarán de Órgano Consultor para la realización de las tareas de mejoramiento del hábitat, así como la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la provisión de servicios y realización de obras de infraestructura urbana.

Que en el ámbito del Barrio y por lo tanto dentro del ejido de funcionamiento de la presente Unidad Ejecutora se encuentran sendos propietarios en vías de regularizar sus dominios, en tal sentido se hace necesario imponer la normativa municipal correspondiente a los lotes, sectores de urbanización, espacios verdes ejecutables, reservas fiscales ejecutables y todo aquello que haga a la aplicación de las ordenanzas vigentes para el ejido Municipal y/o aquellas especiales específicas para el barrio y/o sus sectores, previamente relevados.

Que a partir del inicio de una nueva Gestión de Gobierno, por imperio de la Ordenanza N° 14.528/23 de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal corresponde el nombramiento de los miembros de la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Regularización Urbana y Dominial Barrio Kaleuche (s/ Decreto DEM N° 1539/23) en virtud de los cambios acaecidos.

Que en consecuencia corresponde que la Unidad Ejecutora por el presente Acto Administrativo realice la coordinación, gestión, de la proyección planificada del hábitat, desarrollo y facilite la provisión de equipamiento, accesibilidad y servicios esenciales.

Que por imperio de la Ordenanza N° 14364, Año 2023 Tributo para inmuebles que no abonan TCI en Barrio Kaleuche se obtienen fondos para el desarrollo del barrio y en ese sentido, en beneficio de la eficacia administrativa para la compra de materiales, así como para la contratación de servicios y proyectos corresponde determinar el proceso administrativo, así como el responsable de realizar las contrataciones.

Que por el artículo 10 se establece: "ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA. Autorícese al Departamento Ejecutivo a la adquisición o contratación en forma directa, como excepción al Artículo 2° de la Ordenanza N° 6698/2006 Reglamento General de Compras y Contrataciones, mediante el procedimiento de compulsas de precios".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.



**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO** en cuanto a lugar el DECRETO N° 1539/23.

**ARTICULO 2º: CONFORMESE** la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA Y DOMINIAL BARRIO KALEUCHE" que tendrá el cometido de asistir, asesorar, planificar, supervisar todo lo vinculado al Desarrollo del hábitat del Barrio Kaleuche.

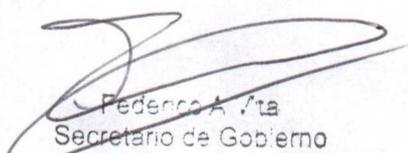
**ARTÍCULO 3º: APRUEBASE** la estructura orgánica, a partir de la vigencia del presente, de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA Y DOMINIAL BARRIO KALEUCHE" que estará integrada por UN (1) representante del COPE, Ingeniera ROMINA SCHENK; UN (1) Representante DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT, Arquitecta CAROLINA AMAYA; UN (1) Representante de la SUBSECRETARIA DE JUNTAS VECINALES, Sr. MARCELO COMOGLIO; UN (1) Representante de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Cdra. MARTA BAYARDO y un (1) Representante de la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Sra. Nora Hebe Allegri, todos ellos con carácter "ad honorem" y sin perjuicio del Cumplimiento de sus Funciones específicas.

**ARTICULO 4º: INTEGRESE** a la estructura referida en el Artículo Anterior y por imperio de la Resolución del Concejo Deliberante N° 348/23 a los siguientes concejales: SANTIAGO FERNÁNDEZ (UXP), CARLOS MENÉNDEZ (UXP), PABLO PADILLA (MPN), CÉSAR MEZA (PRO/NCN), JOVITA BRONDO (JXC), ANDRÉS SICILIA (CUMPLIR) y MARÍA LAURA DA PIEVE (COMUNIDAD).

**ARTÍCULO 5º DESÍGNASE** provisoriamente en el cargo de Coordinador Titular de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA Y DOMINIAL BARRIO KALEUCHE", en Representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, con carácter "ad honorem", al Dr. SAUL ALEJANDRO CASTAÑEDA, Subsecretario Legal y Técnico, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE** a la Cdra. MARTA BAYARDO, para dar cumplimiento al artículo 10 de la Ordenanza N° 14364/23, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

**ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE** fehacientemente a las SECRETARÍAS involucradas, Publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y Archívese.

  
Federico A. Ita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes